



Ayuntamiento de Chozas de Canales

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023

En Chozas de Canales siendo las diez horas del día 6 de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Nuria Robledo González, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa convocatoria al efecto efectuada por Decreto de la Alcaldía 2023/0119.

Asisten los señores concejales siguientes:

SEÑORES ASISTENTES:

D^a. Nuria Robledo González
D. Alfonso Bulnes Lozano
D. Mario Agudo Turiégano
D^a. Noelia Martín Agudo
D^a. Ana María Baltasar Triguero
D^a. María Aránzazu Guzmán de Dios
D. Luis Pérez Santos
D. Javier Marín Bermejo
D. David Flete de la Iglesia
D. Moisés Luque Collar
D. Antonio Jiménez Higuera
SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. Ángel Ruiz Checa

No asistieron:

Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 10:00 horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR





Ayuntamiento de Chozas de Canales

Preguntados los corporativos si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28 de junio, la misma es aprobada por asentimiento.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados por los Concejales de este Ayuntamiento, quedando adscritos a los siguientes Grupos Municipales:

- Grupo Municipal PSOE
- Grupo Municipal +Futuro Chozas de Canales
- Grupo Municipal VOX
- Grupo Municipal IPC
- Grupo Municipal PP

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, Y DELEGACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE DETERMINADOS CONCEJALES

Por el Sr. Secretario se da lectura de los Decretos por los que la Sra. Alcaldesa nombra Tenientes de Alcalde y su designación como miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de las delegaciones efectuadas a favor de determinados Concejales de la Corporación.

4.- SEÑALAMIENTO PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Se da lectura a la Propuesta de la Sra. Alcaldesa cuya parte dispositiva se transcribe:

“**Primero.** De conformidad con lo dispuesto en su artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno celebrará sesiones ordinarias cada 3 meses, el tercer jueves del último mes a las 19:00 horas.

En caso de coincidir la celebración del Pleno con algún festivo nacional, autonómico o local, la sesión se celebrará el día anterior.





Ayuntamiento de Chozas de Canales

Segundo. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Flete manifiesta su deseo de que las convocatorias se notifiquen con la suficiente antelación para poder estudiar los asuntos.

El Sr. Marín desea éxito a los concejales e indica que le gustaría conocer cuáles son las propuestas de cada una de las delegaciones. Por parte de la Sra. Alcaldesa se indica que la situación que se ha encontrado es caótica, haciendo referencia a facturas de deportes sufragadas por una empresa de placas solares, manifestando que “ahora entiende el interés por las placas”, solicitando el Sr. Marín que conste en acta.

El Sr. Marín indica que “se debe contar con nosotros”. Por el concejal Sr. Bulnes se replica al Sr. Marín, ¿aportar es llamar a la Guardia Civil para que denuncie al dumper y a la galera y para que analicen las aguas?. El Sr Marín pregunta al Sr. Bulnes ¿das por hecho que hemos sido nosotros?, ¿me acusas a mí o alguno de nosotros?, tendrás que demostrarlo. Terminando el Sr. Bulnes diciendo que sí.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

5.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Se da lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dado que, tras la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, efectuada por la Ley 11/1999, no es preceptiva la existencia de Comisiones Informativas en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, y que la única Comisión de existencia obligatoria, en virtud del artículo 116 de la LRBL, es la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, se propone que la misma tenga la siguiente composición:

- La Alcaldesa , o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Un Concejal del Grupo Político P.S.O.E.





Ayuntamiento de Chozas de Canales

- Un Concejal del Grupo Político +Futuro Chozas de Canales.
- Un Concejal del Grupo Político VOX.
- Un Concejal del Grupo Político IPC.
- Una Concejal del Grupo Político PP.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

6.- APROBACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y SEÑALAMIENTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“D^a. NURIA ROBLEDO GONZÁLEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chozas de Canales, para su discusión y aprobación, si procede, efectúa la siguiente PROPUESTA:

Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985 establecen los derechos económicos a que tienen derechos los miembros de las Corporaciones Locales, y se establece la posibilidad de asignar a los Grupos Políticos una asignación económica, una de carácter fijo, y otra de componente variable, por lo que se propone la siguiente distribución:

1.- Retribuciones:

Alcaldía, 22.000,00 euros anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social dedicación exclusiva.

Concejalía de Educación y Cultura, 14.500,00 euros anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social dedicación parcial (6 horas diarias).

Concejalía de Medio Ambiente, y Juventud, 14.500,00 euros anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social dedicación parcial (6 horas diarias).

2.- Los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales las siguientes cantidades en función del órgano colegiado que corresponda:





Ayuntamiento de Chozas de Canales

- Por asistencias a Junta de Gobierno Local: 150,00 euros.
- Por asistencias a Pleno y a la Comisión Especial de Cuentas: 60,00 euros.

3.- Participación en Tribunales:

Los miembros de la corporación percibirán las indemnizaciones por razón de concurrencia a sesiones de tribunales y órganos colegiados de selección del personal las cuantías que en cada momento señale la legislación.

4.- Por Comisiones de Servicio:

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal darán lugar a las indemnizaciones siguientes:

1ª modalidad:

- A) Facturación del alojamiento y de la manutención.
- B) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza el vehículo propio en la cantidad que señale la normativa del Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren, autobús, avión o taxi.

2ª modalidad:

Percepción por el interesado de las dietas en la forma y cuantía señalada por el Estado, cuando así lo solicite el propio interesado.”

Concedido el turno de palabra el Sr. Marín manifiesta que las retribuciones son adecuadas y que está de acuerdo con las mismas, salvo las de concejalías que ostenta el PP. La Sra. Guzmán responde que “va a demostrar su trabajo y valía, sí la dejan trabajar”.

El concejal Sr. Bulnes pide al Sr. Marín que aporte y se deje de presentar denuncias por la analítica de aguas y por la circulación del dúmper. Le responde el Sr. Marín ¿afirmas que he llamado yo a la Guardia Civil y a la analítica de aguas?.

El Sr. Flete indica que se debe remar todos juntos aportando.





Ayuntamiento de Chozas de Canales

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad

7.- ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985 establecen los derechos económicos a que tienen derechos los miembros de las Corporaciones Locales, y se establece la posibilidad de asignar a los Grupos Políticos una asignación económica, una de carácter fijo, y otra de componente variable, por lo que se propone la siguiente distribución:

Que la asignación a cada grupo político sea la siguiente:

- Componente fijo: 50,00 € al mes.
- Componente variable: 20,00 € al mes por cada Concejal integrante de cada Grupo Municipal.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 73.3.párrafo quinto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Antes de la finalización del ejercicio deberá de justificarse mediante la presentación de estados actuales, justificantes y facturas, el cumplimiento del destino de la subvención.”

Sometida a votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, cuyo contenido literal es el siguiente:

“D^a. NURIA ROBLEDO GONZÁLEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chozas de Canales, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de





Ayuntamiento de Chozas de Canales

las Entidades locales, y dado que esta Corporación debe estar representada en los siguientes órganos:

- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SANTA MARÍA MAGDALENA".
- CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.
- CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.
- ASOCIACIÓN COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO.

Se efectúa la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Nombrar representante de esta Corporación en el **Consejo Escolar del Colegio Público Santa María Magdalena** a D^a. NOELIA MARTÍN AGUDO, y como suplente de ésta, D^a. MARÍA ARANZAZU GUZMÁN DE DIOS.

Segundo.- Nombrar representante de esta Corporación en el **Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo** a D^a. NURIA ROBLEDO GONZÁLEZ, y como suplente de éste, D^a. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO.

Tercero.- Nombrar representante de esta Corporación en el **Consortio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo** a D^a. NURIA ROBLEDO GONZÁLEZ, y como suplente de éste, D^a. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO.

Cuarto.- Nombrar representante de esta Corporación en la **Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo**, a D^a. NURIA ROBLEDO GONZÁLEZ, y como suplente de éste, D^a. ANA MARÍA BALTASAR TRIGUERO.

Quinto.- Facultar a esta Alcaldía para la firma de todos aquellos actos que sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo."

Sometida a votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión a las 10 horas y 44 minutos, mandando extender este borrador. De lo que, como Secretario, Doy Fe.





Ayuntamiento de Chozas de Canales

La presente Acta ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023.

